

Expediente n° 116.176-0.-

ANEXO VII

CONVOCATORIA A CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN 2 - SERVICIO DE PREVISIÓN SOCIAL - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cargo a concursar: Jefe/a de Sección Control de Cómputos y Requisitos 1 del Departamento Cómputos.

Dependencia: Depende directamente de la División Gestión de Cómputos y Requisitos.

Un (1) cargo vacante, Categoría 5 -Rama Administrativa-

Condiciones generales exigibles: De acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1145/14, "En los concursos podrán intervenir los agentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser agente permanente, confirmado, en el ámbito del ISS;
- b) Contar como mínimo con **un (1)** año de antigüedad desde su confirmación en el Organismo para concursar las Jefaturas de Sección y División y con **dos (2)** años de antigüedad para concursar las Jefaturas de Departamento;
- c) No poseer una antigüedad mayor a seis (6) meses en el desempeño de funciones en calidad de adscripto, en otros Organismos del sector Público Nacional, Provincial o Municipal.

Antecedentes evaluables y puntaje otorgado a cada uno de ellos: De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Interno de Concursos, aprobado por Resolución n° 1145/14:

"La calificación de los antecedentes y de la prueba de oposición será numérica, valorándose de cero (0) a cien (100). La calificación definitiva de cada concursante surgirá de sumar los puntos obtenidos de los antecedentes (a los que se aplicará el factor 0,3) y los de la oposición (a los que se aplicará el factor 0,7).

Los antecedentes se ponderarán atendiendo los siguientes aspectos:

- a) Instrucción: El grado de formación a encuadrarse en el presente punto se considerará siempre y cuando involucre los conocimientos requeridos en las respectivas bases:

- 1) Posesión de título secundario o solicitado: **20 puntos;**
- 2) Posesión de título de mayor nivel al requerido: **16 puntos;**

Puntaje total máximo: **36 puntos.**

Ante el requerimiento de un título específico y en el caso de que un concursante aporte títulos intermedios, solo se considerará el solicitado, obviando los inferiores.

Cuando se encuentre la aclaración de "Secundario no excluyente" y un concursante posea el Título Secundario, el mismo quedará encuadrado en el punto 1) del presente inciso, quien no lo posea no obtendrá puntaje por "Instrucción".

En los casos en que el concursante posea especializaciones que no queden contempladas en los dos puntos anteriores las mismas podrán ser encuadradas en las previsiones del siguiente inciso.

- b) Capacitación: Por posesión de certificados de cursos u otros estudios, no tomados en cuenta en el inciso a), siempre que estén relacionados con el cargo que se concursa, valorados según su extensión de la siguiente forma:

- 1) más de dos años: **10 puntos;**
- 2) de uno y hasta dos años, por cursos organizados, dictados y/o declarados de interés institucional por el ISS: **8 puntos;**
- 3) de uno y hasta dos años: **5 puntos;**

///

- 4) de seis a doce meses: **4 puntos**;
 - 5) de dos a seis meses: **2 puntos**;
 - 6) de menos de dos meses: **1 punto**.
- Puntaje total máximo: 20 puntos.**

Los Certificados de Pasantías serán considerados en el presente ítem.

La presentación de cualquier certificado de materias aprobadas por el concursante sin que haya concluido la carrera, no será considerada bajo ningún concepto en el concurso en trámite. Solo se considerarán los títulos que ya hubieren sido otorgados o certificados de títulos en trámites expedidos por la autoridad competente.

c) *Experiencia laboral:*

- 1) *Por tareas desempeñadas por el aspirante en el ISS: **dos (2) puntos** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses. **Puntaje total máximo: 34 puntos.***
- 2) *Por tareas desempeñadas en otros organismos de la administración nacional, provincial o municipal en la misma carrera del cargo concursado: **un (1) punto** por cada año de trabajo o fracción mayor a seis (6) meses debidamente acreditados. **Puntaje total máximo: 10 puntos.***

Temario para la Prueba de Oposición:

- Constitución Nacional (artículo 14 Bis).
- Constitución Provincial.
- NJF n° 1170 -to 2000- y sus modificatorias y Dec. Regl. N° 1728/91.
- NJF n° 1256 y sus modificatorias.
- Leyes 961; 1889 -Capítulo III -, 2301 y 2341 y sus modificatorias.
- Ley n° 2954 (Suplemento Especial Vitalicio) y Dto. Regl. n° 1168.
- Ley n° 2716 (Régimen Especial ex-Combatientes de Malvinas).
- Normativa sobre reciprocidad previsional: Dec. Ley 9316/46, Res. 363/81 de la S.S.S y Convenio MTEYSS n° 49/05. Ley Nacional n° 24241 -Libro I, Título II y Libro II- y sus modificatorias.
- Artículo 82 de la Ley Nacional 18037.
- Resol. n° 798/98 y Aplic. Resol. Anses n° 555/10.
- Decreto n° 1237/83 s/texto Dec. n° 810/02 y sus modificatorias.
- Ley 643 (Resolución n° 26/75-IPS).
- Ley de Procedimiento Administrativo 951 y Decreto 1684/79.
- Normativa interna contenida en los expedientes n°s 34.341/7, 55.073/4 y 52.924/0.
- Manual de Funciones Res. N° 763/13.
- Ley Nacional n° 26.485 y Ley Provincial n° 2550
- Guía para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa -Elaborada por la Mesa de Gestión Administrativa en la Función Pública-
- Manejo de herramientas informáticas (procesador de texto y planilla de cálculo).

Lugar de Inscripción: Departamento Personal.

Fecha de apertura y cierre de Inscripción: La inscripción se abrirá el día 7 de agosto de 2017, cerrando la misma el día 11 de agosto de 2017.

///

///Expediente n° 116.176-0.-

Anexo VII - hoja 2

Plazo de consultas: Las consultas podrán ser realizadas hasta el día 9 de agosto de 2017, en el Departamento Personal.

Junta Examinadora: La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros: ///

Titulares:

1. Cecilia ARCHUBI
2. Rosana Paola KLEIN
3. Lisa Carolina RIVERA

Suplentes:

1. Juan Manuel ACEVEDO LEONES
2. Laura Rosana CALDENTEY
3. Susana Lorena DÍAZ MORENO

Fecha de la Prueba de Oposición: Entre los días 12 y 15 de septiembre de 2017.-

ANEXO VII DE LA DISPOSICIÓN N° 56/17.-